LEY Nº 3412

LEY DE 25 DE MAYO DE 2006

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

El HONORABLE CONGRESO NACIONAL.

DECRETA:

ARTICULO UNICO. En cumplimiento al articulo 59, atribución 7a, de la Constitución Política del Estado, autorizase al Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre la transferencia, a titulo gratuito, de una superficie de terreno de 3403,33 m2, ubicado en la zona del Guerreo, entre la intersección de la avenida Jaime Mendoza y prolongación de la calle Sagrado Corazón, en favor del Ministerio Publico, con destino a la ejecución del Proyecto del Instituto Nacional de Investigaciones Forenses.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil seis anos.

Fdo. Santos Ramirez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Ricardo Alberto Díaz, Félix Rojas Gutiérrez, Oscar Chirinos Alanoca, Jorge Milton Becerra Monje.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Ciudad de Sucre, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil seis anos.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga